

"ANÁLISIS DEL SECTOR"

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" (Versión 2 del 24 de junio de 2022), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso el IMRDS

El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio colombiano (DECRETO 410 DE 1971).

Los servicios u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentran afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes y/o servicios requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación.

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE DEPORTISTAS EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL Y FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS"

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

3. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS

4. VALOR Y PRESUPUESTO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000).

5. OBJETIVOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", El cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la Entidad y por otras Entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN PARA ATENDER NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades públicas debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución establece que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)" según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El Acto Legislativo No. 02 de 2000 modificadorio del artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

A su vez, la Ley 181 de 1995 –Ley del Deporte– organiza el Sistema Nacional del Deporte y asigna a los municipios la responsabilidad de implementar programas, infraestructura y acciones que garanticen el acceso ciudadano a estas actividades.

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que: "para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados". Así mismo, en su artículo 4, se establece que "el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad, participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva".

El Artículo 5 de la Ley 181 de 1995, señala que: "La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento." De la misma forma, la norma en comento señala que: "El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica."

De igual manera, el artículo 6 de la Ley 181 de 1995, establece que "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad. en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción".

Del mismo modo, el artículo 46 de la norma en mención, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Otras normas como la Ley 1804 de 2016 (primera infancia) y la jurisprudencia constitucional refuerzan la obligación estatal de promover el desarrollo integral mediante el deporte y la recreación.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, es un establecimiento público de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial creado mediante el Acuerdo Municipal 019 de 1995 "Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento", y modificado por el Acuerdo 04 de 2006 el cual es el encargado de:

"(...) generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha".

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte De Soacha IMRDS, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte, contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

En cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones legales vigentes, tiene el deber de promover, fomentar y fortalecer el deporte escolar como eje fundamental del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes del municipio. A través del deporte escolar, el IMRDS contribuye a la formación de hábitos de vida saludables, al fortalecimiento de valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo, así como a la detección y proyección de talentos deportivos, garantizando el acceso equitativo a procesos formativos que complementan la educación formal y aportan a la construcción de tejido social conforme a lo establecido en el artículo 16 de la ley 181 de 1995, que reza: "Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes."

Como ente deportivo del municipio de Soacha, el IMRDS busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción, entre otros. Además, como entidad rectora del deporte en el municipio, el IMRDS busca brindar a la población soachuna una atención integral a sus necesidades deportivas, con una visión proyectada a mediano y largo plazo. Esta labor permite consolidar procesos orientados a la excelencia, fomentar un desempeño competitivo de alto nivel y contribuir significativamente a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a través del aprovechamiento activo y saludable del tiempo libre. En armonía con el marco normativo del sector, el Instituto orienta su misión a la formulación e implementación de políticas públicas que promuevan el deporte, la recreación, la educación física, las actividades extraescolares y el uso constructivo del tiempo libre, impulsando la formación de ciudadanos con principios de responsabilidad, sana competencia, bienestar físico y mental. en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y de la Ley General del Deporte, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior el IMRDS articula funciones administrativas y misionales desde la Dirección General y sus Subdirecciones Administrativa y Financiera y Subdirección Deportiva, en áreas como Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Documental, Atención al Ciudadano, Tecnología y Sistemas de Información, Comunicaciones, Jurídica y Contractual, Planeación (MIPG), Deporte Competitivo, Deporte Asociado, Ciclovía, Recreación, etc., y demás dependencias de apoyo institucional. Estas

áreas garantizan condiciones seguras, atención adecuada al usuario, trazabilidad documental, transparencia, acceso a la información, correcta ejecución contractual, cumplimiento de la misión y divulgación de la oferta deportiva del Instituto.

El desarrollo de los programas, proyectos y actividades del IMRDS tanto misionales como de funcionamiento, exige contar con apoyo a la gestión, técnico, profesional y/o especializado para dar cumplimiento tanto a los objetivos institucionales como alcanzar las Metas del Plan de Desarrollo.

NECESIDAD ESPECÍFICA:

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad, así mismo se señala que son fines del Estado garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

De la misma forma, el Artículo 52 *ibidem* establece que el deporte y la recreación constituyen gasto público social y corresponde al Estado fomentar estas actividades. En armonía con el marco normativo del sector del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre precitada, es preciso indicar que el Instituto orienta su misión a la formulación e implementación de políticas públicas que promuevan el deporte, la recreación, la educación física, las actividades extraescolares y el uso constructivo del tiempo libre, impulsando la formación de ciudadanos con principios de responsabilidad, sana competencia, bienestar físico y mental.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "El Desarrollo es el Plan (2024-2027) (Acuerdo 013-2024) específicamente lo relacionado al eje estratégico" 5.4. Equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades – Sociedad inteligente Programa: 4302 Formación y preparación de deportistas 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. b. Temática de desarrollo: Deporte y de conformidad a las metas: "SIMRDS - 01 Vincular 225 instituciones educativas a los juegos Intercolegiados Supérate durante el cuatrienio y SIMRDS.

Los Juegos Intercolegiados son el principal programa de deporte escolar del país y constituyen una estrategia fundamental para promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de la práctica deportiva. Más allá de la competencia, este programa fortalece valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la sana convivencia, al tiempo que impulsa la formación de nuevos talentos deportivos. En ese sentido, garantizar la participación de los deportistas que han obtenido su clasificación a las diferentes fases del certamen representa un compromiso de la entidad con el desarrollo del deporte y con el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

La participación en la fase zonal departamental y en la final departamental requiere una adecuada organización logística que permita el desplazamiento oportuno de los deportistas garantizando las condiciones necesarias para su permanencia durante el desarrollo de las competencias. Para ello es indispensable contar con servicios como transporte, alimentación, alojamiento cuando las condiciones lo exijan, hidratación y demás actividades logísticas que aseguren el cumplimiento del cronograma oficial y permitan que los deportistas y entrenadores participen en condiciones de seguridad, bienestar y eficiencia. Por esta razón, resulta necesario contratar un operador que cuente con la experiencia y la capacidad técnica para planear, coordinar y ejecutar de manera integral los servicios requeridos, reduciendo riesgos que puedan afectar el desarrollo de las competencias o limitar la participación de los deportistas clasificados.

En consecuencia, la contratación de los servicios logísticos es necesaria para garantizar la participación efectiva de las delegaciones en la fase zonal departamental y en la final departamental de los Juegos Intercolegiados, asegurando que los deportistas cuenten con las condiciones adecuadas para representar al municipio y competir en igualdad de condiciones. Con ello, la entidad contribuye al fortalecimiento del deporte formativo, al cumplimiento de sus objetivos institucionales y al desarrollo exitoso del programa oficial de Juegos Intercolegiados.

6. ASPECTOS GENERALES

6.1. ECONOMICO

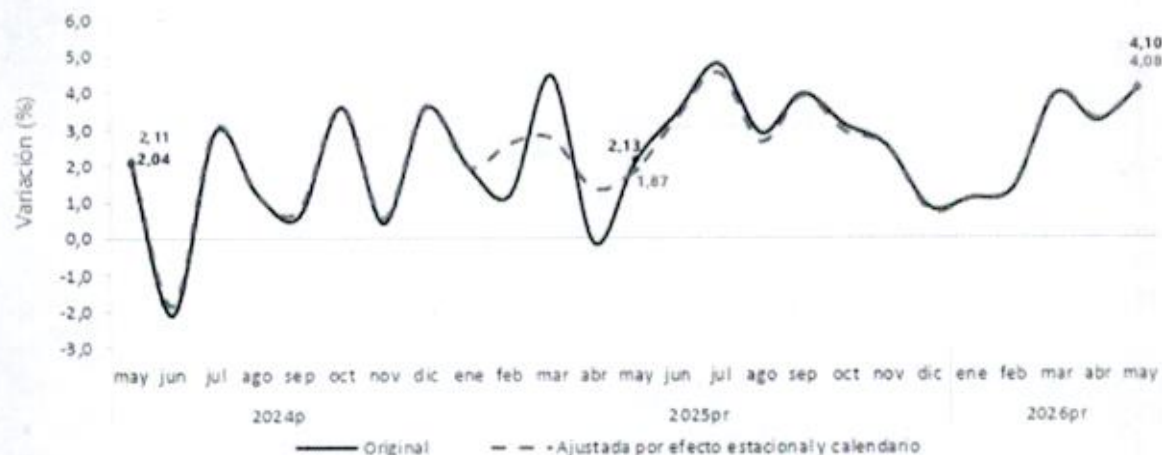
El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2-

Indicador de Seguimiento a la Economía - ISE DANE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice compuesto mensual que tiene como objetivo medir la evolución de la actividad económica de corto plazo del país; se construye a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores que representan cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, tendencias y ciclos de la dinámica económica durante un período de tiempo a través de un análisis coherente y comparativo de la información.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Mayo de 2026^{pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (mayo)



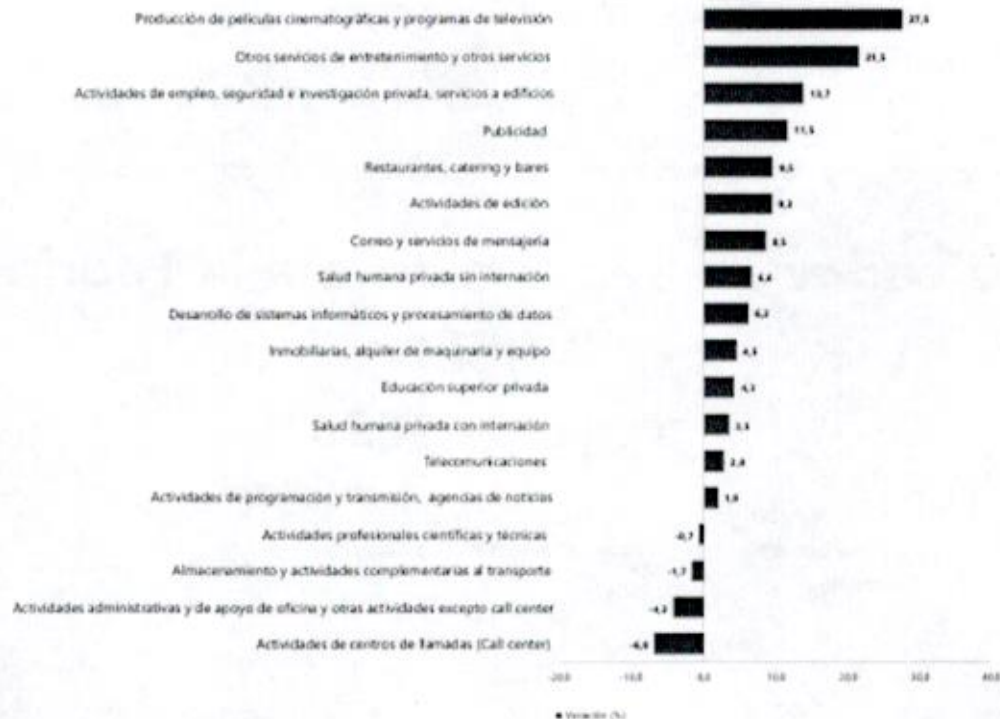
Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar

Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (124,07).

Encuesta mensual de servicios (EMS) Históricos

La Encuesta mensual de servicios es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026⁹ / mayo 2025



En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Ubicación en la Clasificación Económica

Ubicación en la Clasificación Económica

- Rama principal: Sector servicios
- Subsector: Servicios logísticos / gestión de eventos / turismo
- CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme):
- H49 – Transporte terrestre y por tuberías
- I55 – Alojamiento
- I56 – Servicios de comida
- N82 – Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo empresarial (incluye organización de eventos)
- R93 – Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento

La logística deportiva es transversal a varias actividades económicas, ya que articula transporte, alimentación, hospedaje, alquiler de equipos, manejo de talento humano, montaje de escenarios, y más.

COMPONENTE ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA

- 🚌 Transporte de delegaciones Transporte terrestre y aéreo
- 🏠 Alojamiento Servicios hoteleros y de hospedaje
- 🍽️ Alimentación Catering y servicios de alimentación institucional
- 🎤 Tarimas, sonido, luces Producción de eventos (rubro técnico y artístico)
- ✂️ Montaje y desmontaje de escenarios Servicios operativos y técnicos
- 📦 Gestión de inventarios y dotaciones Logística empresarial / distribución
- 👤 Coordinación y personal logístico Actividades de apoyo administrativo

Eventos Deportivos y su Impacto Económico

🌐 Mundial Femenino Sub-20 (agosto-septiembre 2024): Este evento generó un estímulo económico de \$18.696 millones en Bogotá, impulsando el sector turístico, hotelero y comercial.

Fuente: Desarrollo Económico+2ELESPECTADOR.COM+2Bogotá.gov.co+2.

🌐 Gran Fondo de Ciclismo (2024): La realización de este evento contribuyó con \$4.772 millones al crecimiento de sectores como el turismo deportivo, alojamiento y comercio relacionado con la actividad física.

Fuente: ELESPECTADOR.COM+2.

6.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico, sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
93141701	93000000	93140000	93141700	Organización de eventos culturales
90101600	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

6.1.2. Productos y/o servicios incluidos dentro del sector.

El servicio de juzgamiento para el desarrollo de la primera fase municipal de los Juegos Intercolegiados 2026 comprende la prestación integral de apoyo técnico y arbitral para el desarrollo de las competencias deportivas programadas, incluyendo los siguientes productos o entregables:

1. Designación y disponibilidad de jueces y árbitros deportivos
2. Personal idóneo, certificado y con experiencia en las disciplinas deportivas programadas.
3. Dirección y control técnico de competencias deportivas
4. Aplicación de reglamentos oficiales de cada disciplina, garantizando el cumplimiento de las normas de juego.
5. Elaboración de actas y planillas de juzgamiento
6. Registro de resultados, sanciones, puntuaciones y desarrollo de los encuentros deportivos.
7. Validación de resultados oficiales
8. Certificación de marcadores, posiciones y clasificación de los equipos participantes.
9. Coordinación técnica de escenarios deportivos
10. Apoyo en la organización operativa de los encuentros en coordinación con la entidad contratante.
11. Resolución de situaciones disciplinarias y técnicas
12. Atención de reclamos, apelaciones y situaciones de juego conforme a reglamentos deportivos vigentes.
13. Informe técnico final del servicio de juzgamiento
14. Documento consolidado con resultados, incidencias, observaciones y recomendaciones del evento deportivo.

Es importante tener en cuenta que este tipo de contratación corresponde un servicio especializado, por lo tanto los "productos" se entienden como entregables operativos y técnicos, no como bienes materiales.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

1. Contribución al Producto Interno Bruto (PIB) Nacional

En Colombia, los servicios logísticos de transporte, hospedaje y alimentación representan un componente fundamental del sector terciario de la economía. Estas actividades no solo generan valor agregado y empleo, sino que también facilitan el desarrollo del comercio, la industria, el turismo y las exportaciones. Su adecuada articulación permite mejorar la eficiencia de las cadenas de suministro, fortalecer la competitividad empresarial y contribuir al crecimiento económico del país.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), estas actividades se agrupan dentro de la rama económica denominada **"Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida"**, una de las que más aporta al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. En 2025, esta rama registró un crecimiento anual del **4,6 %**, aportando **0,9 puntos porcentuales** al crecimiento total del PIB, mientras que en el primer trimestre de 2026 creció **2,9 %**, contribuyendo **0,6 puntos porcentuales** a la variación anual del PIB.

Contribución del transporte al PIB colombiano

El transporte constituye el eje central de la logística en Colombia, al conectar los centros de producción con los mercados nacionales e internacionales. Incluye el transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y ferroviario de pasajeros y carga.

Su aporte al PIB colombiano se evidencia mediante:

- La movilización eficiente de mercancías hacia los centros de consumo y exportación.
- La reducción de costos logísticos y tiempos de entrega.
- El fortalecimiento del comercio interno y del comercio exterior.
- La generación de empleo directo en empresas transportadoras y operadores logísticos.
- El apoyo al desarrollo de sectores estratégicos como la agricultura, la industria manufacturera, la minería y el comercio.

No obstante, el sector enfrenta retos asociados a la infraestructura vial, la congestión en corredores estratégicos, los altos costos del transporte y la necesidad de modernizar la infraestructura logística para mejorar la competitividad del país.

Contribución del hospedaje al PIB colombiano

El servicio de hospedaje es un componente esencial para el desarrollo del turismo, los viajes corporativos y la movilidad laboral. Hoteles, apartahoteles, hostales y demás establecimientos de alojamiento generan un importante valor agregado dentro de la economía nacional.

Su contribución al PIB se refleja en:

- El incremento del turismo nacional e internacional.
- La generación de empleo en actividades hoteleras.
- La demanda de bienes y servicios provenientes de otros sectores económicos.
- El fortalecimiento de las economías regionales con vocación turística.
- El apoyo logístico a eventos empresariales, comerciales y académicos.

El crecimiento del turismo en ciudades como Bogotá, Medellín, Cartagena, Cali y Santa Marta ha impulsado la expansión de la infraestructura hotelera y la inversión privada, convirtiendo al hospedaje en un dinamizador del desarrollo económico regional.

Contribución de los servicios de alimentación

Los servicios de alimentación comprenden restaurantes, cafeterías, servicios de catering, comedores institucionales y establecimientos gastronómicos que atienden tanto a residentes como a turistas y viajeros de negocios.

Su importancia económica radica en:

- La generación de valor agregado mediante la preparación y comercialización de alimentos.
- La creación de empleo formal e informal.
- La articulación con los sectores agrícola, pecuario, pesquero e industrial.
- El apoyo a las operaciones logísticas de empresas y organizaciones.
- El fortalecimiento de la oferta turística mediante la gastronomía regional.

Además de satisfacer las necesidades básicas de la población, estos servicios contribuyen significativamente al consumo interno, uno de los principales motores del crecimiento económico colombiano.

Impacto económico conjunto

La integración de los servicios de transporte, hospedaje y alimentación produce efectos multiplicadores sobre la economía nacional, entre los cuales se destacan:

- Mayor eficiencia en las cadenas logísticas.
- Incremento de la competitividad empresarial.
- Fortalecimiento del turismo y del comercio.
- Atracción de inversión nacional y extranjera.
- Generación de empleo en actividades de servicios.
- Desarrollo económico de las regiones.

Estos servicios también favorecen la conectividad entre los centros de producción y los mercados de consumo, reducen costos operativos y mejoran la productividad de otros sectores de la economía.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,1	4,0
Valor agregado bruto	6,5	2,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

TASA DE CAMBIO – TRM

Salario mínimo

El monto del salario mínimo para el año 2025 quedó en \$1.423.000 con un auxilio de transporte de \$200.000 y fue definido por medio del decreto 1572 de 2025, de diciembre 24 del 2025, respectivamente. El aumento del salario mínimo para 2025 es del 9,54% frente al salario mínimo en 2024, y empezó a regir a partir del 1 de enero de 2025. A continuación, el siguiente cuadro, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos años:

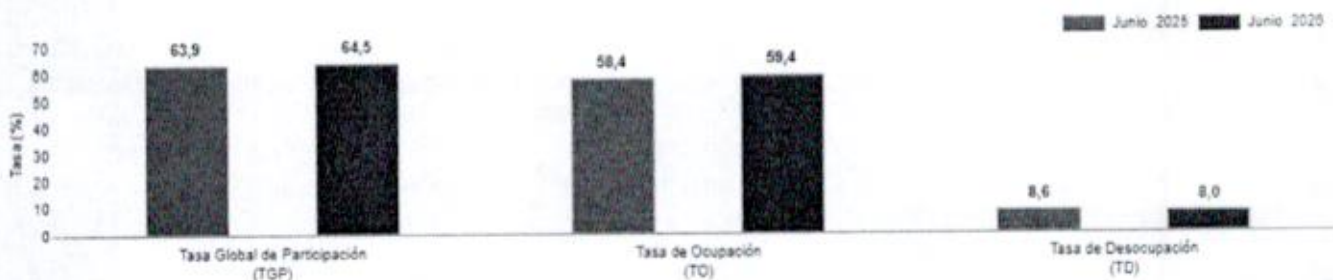
Descripción	2023 real	2024 real	2025 real	2026 real
SMLV	\$ 1.160.000	\$1.300.000	\$1.423.500	1.750.905
Sub-Transporte	\$ 140.000	\$162.000	\$200.000	249.095

Empleo y desempleo

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

6.2. ASPECTOS TECNICOS

CAMBIOS TECNOLÓGICOS

- **Almacenamiento automatizado:** El uso de robots y drones en almacenes deportivos para el almacenamiento y recuperación de equipos ha ganado popularidad. Esto mejora la eficiencia en la organización y distribución de equipos antes, durante y después de los eventos.
- **Drones para monitoreo y entregas:** Se utilizan para la inspección de instalaciones deportivas o el transporte rápido de equipos pequeños entre puntos del evento o dentro del lugar de competencia. Además, pueden cubrir largas distancias para la distribución de material en eventos masivos.
- **Optimización de rutas de transporte:** Utilizando el análisis de datos en tiempo real, las plataformas logísticas pueden optimizar las rutas de transporte de equipos, evitando retrasos y asegurando que los materiales y personas lleguen a tiempo a los eventos.
- **Predicción de demanda de recursos:** Con big data, las empresas pueden prever las necesidades de recursos, como la cantidad de comida para los participantes, la cantidad de alojamiento necesario y la demanda de transporte, ajustando las decisiones logísticas antes y durante el evento.
- **Rastreo en tiempo real:** El uso de dispositivos IoT en los equipos deportivos permite el seguimiento en tiempo real de los materiales y productos, como vehículos de transporte, equipos de entrenamiento y de competición. Esto reduce las pérdidas, asegura el mantenimiento preventivo y mejora la visibilidad de la cadena de suministro.
- **Sensores para la salud de los atletas:** Los sensores IoT también se utilizan para monitorear la salud y el rendimiento de los atletas, lo que puede influir en las decisiones logísticas para adaptarse a sus necesidades durante el evento.
- **Rastreo y seguridad de datos:** En eventos grandes, el blockchain permite una mejor gestión de entradas, eliminando fraudes y garantizando la transparencia en las ventas de boletos. También se utiliza para asegurar el seguimiento de los productos y materiales a lo largo de la cadena de suministro, garantizando autenticidad y trazabilidad.
- **Contratos inteligentes:** En eventos internacionales, los contratos inteligentes en blockchain pueden facilitar el acuerdo de patrocinios y las condiciones de las transacciones entre organizadores, patrocinadores y proveedores de servicios logísticos.
- **Gestión de eventos en línea:** Plataformas digitales para la gestión de registros de los participantes, la asignación de espacios de alojamiento y el control de horarios y horarios de transporte están revolucionando la logística deportiva.

- **Aplicaciones móviles para participantes y espectadores:** Apps personalizadas para eventos deportivos permiten a los participantes tener acceso a información en tiempo real sobre horarios, resultados, mapas de ubicación, y detalles sobre las instalaciones. Además, los espectadores pueden obtener acceso a servicios de transporte, comida y actividades en las cercanías.
- **Seguimiento en vivo:** Los organizadores ahora pueden utilizar aplicaciones para rastrear a los participantes, sus equipos, o incluso monitorear el progreso del evento en tiempo real.
- **Uso de vehículos eléctricos:** En eventos deportivos grandes, el uso de vehículos eléctricos o híbridos para la logística y el transporte dentro del evento está en aumento. Esto contribuye a la reducción de la huella de carbono y a la mejora de la sostenibilidad del evento.
- **Reciclaje inteligente:** Tecnologías que permiten el monitoreo en tiempo real de los residuos generados en los eventos y optimizan el proceso de reciclaje, garantizando una mejor gestión de los materiales y recursos.
- **Entrenamiento y simulación:** Se están utilizando tecnologías de realidad virtual (VR) y realidad aumentada (AR) para simular situaciones de competencia o entrenamiento. Esto ayuda en la planificación logística de entrenamientos previos a eventos y en la mejora del rendimiento de los atletas.
- **Mejor experiencia de espectador:** La realidad aumentada también se está implementando para enriquecer la experiencia del espectador, ofreciendo información en tiempo real sobre los eventos a través de dispositivos móviles, como estadísticas de los jugadores y detalles interactivos del evento.
- **Software ERP (Enterprise Resource Planning):** Los sistemas ERP se están utilizando cada vez más para integrar las funciones logísticas dentro de las empresas deportivas, permitiendo la gestión de inventarios de equipos, materiales y productos relacionados con el evento en un solo lugar. Esto facilita la planificación, ejecución y seguimiento de todas las actividades logísticas.
- **Gestión eficiente de recursos:** Estas plataformas también permiten la optimización de la asignación de recursos como espacios de almacenamiento, tiempos de transporte y distribución de alimentos.
- **Conexiones rápidas para la logística en tiempo real:** El despliegue de **tecnologías 5G** está permitiendo una mejor conectividad en tiempo real en eventos deportivos de gran envergadura. Esto mejora la transmisión de datos y la comunicación entre los organizadores, los equipos, y los proveedores de servicios logísticos, facilitando una gestión más ágil y eficiente.
- **Monitoreo en vivo y control remoto:** La red 5G permite la transmisión de video en alta definición desde cualquier punto del evento y proporciona a los organizadores un control remoto más preciso de todos los aspectos logísticos del evento.
- **Optimización de la logística en tiempo real:** Las herramientas de **inteligencia artificial (IA)** y **aprendizaje automático (machine learning)** se utilizan para prever los requerimientos logísticos en tiempo real, como la cantidad de vehículos necesarios, los patrones de demanda de transporte, la cantidad de alimentos, o la predicción de congestión de tráfico.
- **Análisis de datos para mejorar futuras operaciones:** Estos sistemas también permiten el análisis post-evento, mejorando la logística de futuros eventos al identificar patrones y áreas de mejora en la gestión.

ESPECIFICACIONES

Ver Ficha Técnica.

7. COMPORTAMIENTO HISTORICO

7.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta comprende el análisis de los principales proveedores que ofrecen servicios. Para ello, se realizó una revisión de las principales empresas que a nivel nacional prestan servicios logísticos, de suministros de alimentos, transporte y hospedaje con el fin de establecer quiénes son los competidores dentro del mercado, cuál es su estructura organizacional, impacto social y comercial y demás condiciones necesarias para determinar un marco de referencia óptimo que permita identificar la oferta en relación con los servicios objeto del presente proceso de selección.

Por consiguiente, el IMRDS procedió a realizar solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II, en donde de acuerdo con el tiempo establecido, no se presentaron cotizaciones.

Proceso : PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS - ... (id.CO1.BDOS.10602887)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SDC-009-2026 (RFP) (RFPs)

PROVEEDORES

Unidad de contratación CONTRATAción IMRDS
Ver Enlace

537

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE DEPORTISTAS EN LAS CATEGORIAS PRE-JUVENIL Y JUVENIL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 5/02/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 3/02/2026 7:38 PM

LINEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones v

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

Ver más +

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Inicio

Opciones v

Debido a que en el evento de cotización NO se presentaron cotizaciones, se procedió a realizar solicitud por parte de IMRDS a empresas que se encargan de la prestación de servicios logísticos, de suministros de alimentos, transporte y hospedaje, a continuación, mencionamos los nombres de las empresas y las cuales hacen parte integral del presente proceso:

- CPA ALIADOS S.A.S
- SINAPSIS 3D

Por consiguiente, se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base los valores unitarios de las cotizaciones presentadas y las cuales hace parte integral del presente proceso y estableciendo un valor promedio para cada uno de ellos así:

1. Alimentación e Hidratación

Ítem	Sinapsis3D S.A.S. (Valor Unitario)	CONAP Soluciones (Valor Unitario)	Promedio
Desayuno	\$29.166	\$26.250	\$27.708
Almuerzo	\$50.555	\$28.000	\$39.278

Ítem	Sinapsis3D S.A.S. (Valor Unitario)	CONAP Soluciones (Valor Unitario)	Promedio
Cena	\$42.949	\$26.000	\$34.475
Hidratación 300 ml	\$3.434	\$2.000	\$2.717
Refrigerio	\$24.375	\$22.500	\$23.438

2. Hospedaje

Municipio	Sinapsis3D S.A.S.	CONAP Soluciones	Promedio
Sopó	\$246.376	\$222.750	\$234.563
Madrid	\$198.404	\$181.500	\$189.952
Mosquera	\$206.603	\$181.500	\$194.052
Chía	\$269.410	\$239.250	\$254.330
La Mesa	\$221.008	\$198.000	\$209.504
Cachipay	\$178.798	\$161.700	\$170.249
Girardot	\$31.782	\$272.250	\$152.016
Agua de Dios	\$22.296	\$189.750	\$106.023
Fómeque	\$18.182	\$161.700	\$89.941
La Vega	\$221.125	\$206.250	\$213.688
Arbeláez	\$197.637	\$173.250	\$185.444
Funza	\$199.070	\$181.500	\$190.285
El Colegio	\$207.820	\$189.750	\$198.785
Villapinzón	\$194.881	\$173.250	\$184.066

3. Transporte de 1 a 4 Pasajeros

Municipio	Sinapsis3D S.A.S.	CONAP Soluciones	Promedio
Sopó	\$649.240	\$585.000	\$617.120
Madrid	\$544.712	\$480.000	\$512.356
Mosquera	\$542.429	\$480.000	\$511.215
Chía	\$612.118	\$540.000	\$576.059

Municipio	Sinapsis3D S.A.S.	CONAP Soluciones	Promedio
La Mesa	\$836.422	\$750.000	\$793.211
Cachipay	\$893.099	\$810.000	\$851.550
Girardot	\$1.368.074	\$1.275.000	\$1.321.537
Agua de Dios	\$1.243.507	\$1.140.000	\$1.191.754
Fómeque	\$867.263	\$810.000	\$838.632
La Vega	\$883.208	\$780.000	\$831.604
Arbeláez	\$955.922	\$870.000	\$912.961
Funza	\$550.695	\$480.000	\$515.348
El Colegio	\$826.135	\$750.000	\$788.068
Villapinzón	\$1.003.963	\$930.000	\$966.982

4. Transporte de 5 a 13 Pasajeros

Municipio	Sinapsis3D S.A.S.	CONAP Soluciones	Promedio
Sopó	\$999.326	\$870.000	\$934.663
Madrid	\$802.829	\$720.000	\$761.415
Mosquera	\$792.053	\$720.000	\$756.027
Chía	\$924.114	\$810.000	\$867.057
La Mesa	\$1.174.459	\$1.080.000	\$1.127.230
Cachipay	\$1.274.111	\$1.170.000	\$1.222.056
Girardot	\$2.039.896	\$1.875.000	\$1.957.448
Agua de Dios	\$1.905.902	\$1.725.000	\$1.815.451
Fómeque	\$1.252.675	\$1.170.000	\$1.211.338
La Vega	\$1.264.664	\$1.125.000	\$1.194.832
Arbeláez	\$1.390.595	\$1.260.000	\$1.325.298
Funza	\$827.419	\$720.000	\$773.710
El Colegio	\$1.197.819	\$1.080.000	\$1.138.910
Villapinzón	\$1.535.551	\$1.350.000	\$1.442.776

5. Transporte Hasta 25 Pasajeros

Municipio	Sinapsis3D S.A.S.	CONAP Soluciones	Promedio
Sopó	\$1.432.738	\$1.050.000	\$1.241.369
Madrid	\$1.195.190	\$1.050.000	\$1.122.595
Mosquera	\$1.165.865	\$1.050.000	\$1.107.933
Chía	\$1.307.930	\$1.170.000	\$1.238.965
La Mesa	\$1.780.640	\$1.575.000	\$1.677.820
Cachipay	\$1.793.485	\$1.650.000	\$1.721.743
Girardot	\$3.005.391	\$2.625.000	\$2.815.196
Agua de Dios	\$2.600.268	\$2.430.000	\$2.515.134
Fómeque	\$1.788.874	\$1.650.000	\$1.719.437
La Vega	\$1.735.216	\$1.620.000	\$1.677.608
Arbeláez	\$1.974.179	\$1.770.000	\$1.872.090
Funza	\$1.154.996	\$1.050.000	\$1.102.498
El Colegio	\$1.803.211	\$1.575.000	\$1.689.106
Villapinzón	\$2.092.432	\$1.920.000	\$2.006.216

6. Transporte Hasta 40 Pasajeros

Municipio	Sinapsis3D S.A.S.	CONAP Soluciones	Promedio
Sopó	\$2.015.290	\$1.770.000	\$1.892.645
Madrid	\$1.642.423	\$1.470.000	\$1.556.212
Mosquera	\$1.625.074	\$1.470.000	\$1.547.537
Chía	\$1.768.294	\$1.650.000	\$1.709.147
La Mesa	\$2.582.240	\$2.250.000	\$2.416.120
Cachipay	\$2.724.240	\$2.400.000	\$2.562.120
Girardot	\$4.126.960	\$3.675.000	\$3.900.980
Agua de Dios	\$3.672.191	\$3.420.000	\$3.546.096
Fómeque	\$2.600.355	\$2.400.000	\$2.500.178

Municipio	Sinapsis3D S.A.S.	CONAP Soluciones	Promedio
La Vega	\$2.650.202	\$2.325.000	\$2.487.601
Arbeláez	\$2.867.160	\$2.550.000	\$2.708.580
Funza	\$1.681.813	\$1.470.000	\$1.575.907
El Colegio	\$2.504.368	\$2.250.000	\$2.377.184
Villapinzón	\$3.145.555	\$2.775.000	\$2.960.278

Nota: Con el fin de constatar las cotizaciones establecidas, se adjuntan documentos anexos para su mayor verificación.

Para establecer el valor estimado de esta contratación, se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base los valores unitarios de las cotizaciones presentadas y las cuales hacen parte integral del presente proceso y estableciendo un valor promedio para cada uno de ellos así:

7.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

COMO ADQUIREN OTRAS ENTIDADES

Se relacionan a continuación los procesos adelantados en diferentes vigencias por otras entidades los cuales han sido publicados en la página del SECOP II.

NO. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR (\$)
MC-ANT-CTAPT-029-2025	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTAPT	CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MERCADOS CAMPESINOS Y RUEDAS DE NEGOCIO CON POBLACION CAMPESINA Y POPULAR DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA DEL CTAPT SENA	\$29.999.800
ESAL-MA-004-2024	MUNICIPIO DE ARCABUCO- BOYACÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR LA LOGISTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DICEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO- BOYACÁ	\$58.476.860

MC 007-2021	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) REGIONAL SAN ANDRÉS.	PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, VACACIONALES, RECREATIVAS, CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE ESTÍMULOS (PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) REGIONAL SAN ANDRÉS.	\$16.142.848
MC 012-2022	INDER BARBOSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y ASISTENCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA COMO CIERRE Y RECONOCIMIENTO A SUS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DURANTE EL AÑO 2022 DEL INDER BARBOSA	\$ 19.251.719

8. ANÁLISIS REGULATORIO

La Entidad Estatal identificó que la regulación aplicable al objeto del Proceso de contratación es la siguiente:

- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"

Artículo 2. Modalidades de selección

Numeral 4. Mínima Cuantía

Establece que: "La contratación de mínima cuantía es una modalidad mediante la cual las entidades estatales pueden contratar bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por cada entidad, sin la obligación de realizar un proceso complejo de selección."

- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (Estatuto Anticorrupción)"

Artículo 94

Modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, añadiendo:
Numeral 5. En los procesos de mínima cuantía, la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la entidad, junto con la

oferta presentada por el contratista, constituye el contrato mismo sin necesidad de otro documento adicional para su perfeccionamiento."

- **Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 – Sub-Sección 5. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 – Aplicación

Las entidades pueden aplicar esta modalidad si el valor del contrato es igual o inferior al 10% de la menor cuantía definida.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 – Estudio previo

La entidad debe realizar un estudio que justifique la necesidad del bien o servicio, el valor estimado, y la inexistencia de restricciones.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3 – Publicación de la invitación

La invitación debe ser publicada en **SECOP II**, especificando objeto, condiciones, plazo, criterios y fechas.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 – Selección del contratista

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, sin necesidad de escritura pública, salvo que lo exija la ley.

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 – Garantías

Las entidades pueden, **a su discreción**, exigir garantías dependiendo del riesgo del contrato.

- **Ley 2069 de 2020** "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

Artículo 30 – Fomento a la participación de MIPYMES en mínima cuantía

Parágrafo 1.

"Las entidades estatales podrán restringir las invitaciones a presentar ofertas en los procesos de mínima cuantía exclusivamente a MIPYMES registradas, fomentando su inclusión en la contratación pública."

- **Decreto 1082 de 2015 – Artículo adicional relevante**

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 – Definición de menor cuantía Cada entidad estatal debe establecer mediante resolución su menor cuantía, la **mínima cuantía** se calcula como el **10% de esa menor cuantía**.

9. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El propósito de los requisitos habilitantes financiero es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La capacidad financiera requerida en este Proceso de Contratación se estableció bajo las recomendaciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso NO APLICA este ítem, y por el contrario se lleva en efecto su capacidad financiera a través de la evaluación de la oferta de menor valor y la evaluación técnica.

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que establece los riesgos consignados en el Anexo a este estudio previo denominado "MATRIZ DE RIESGOS".



FERNANDO TORRES MARTÍN
SUBDIRECTOR DEPORTIVO

Proyectó: Nicolas Mendoza. – Contratista Abogado IMRDS